



ORDENANZA N° 3123/2026

VISTO:

El Convenio suscripto por el Intendente Municipal el día 23 de junio de 2026, en conjunto con los representantes de los Colegios Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba y la Caja de Jubilaciones de los Profesionales de la Construcción, mediante el cual se acuerda un régimen especial y excepcional de presentación de planos de arquitectura para obras ya construidas;

Y CONSIDERANDO:

Que las instituciones acuerdan en llevar adelante un programa que coadyuve a la detección y regularización de obras privadas de arquitectura no declaradas, con antigüedad mayor a 5 años, que no registren planos aprobados ni conducción o dirección técnica de profesional habilitado a tales fines;

Que el citado convenio prevé reducciones del valor del Registro de obra diferenciado en los Aportes de los Colegios Profesionales vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100m2 cubiertos;

Que, desde la administración municipal, se proponen reducciones de las tasas municipales de hasta el 70% vigentes a la fecha de presentación, que los propietarios deberán afrontar ante la Municipalidad;

Que los municipios restantes que suscriben al Convenio son integrantes del Corredor Sierras Chicas y en consecuencia se adoptaron criterios de unificación para lograr mayor difusión e impulso;

Que mediante un régimen especial y excepcional permitirá a los

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3123/2026

contribuyentes regularizar su situación de contravención, pudiendo por medio de la presente disposición realizar la presentación de planos, con una reducción en los importes a abonarse;

Que esta excepcionalidad tiene la finalidad de otorgar una posibilidad para regularizar la situación de falta de presentación de planos de viviendas construidas en forma previa a aplicar las sanciones previstas en las Ordenanzas Impositivas y Tarifaria vigentes por estas infracciones;

Por las razones expresadas es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del documento que se adjunta;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE por la presente un RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN de obras privadas de arquitectura ejecutadas en la jurisdicción de la Municipalidad de Río Ceballos sin el permiso de edificación correspondiente según lo establecido en la Ordenanza 191/74.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a promover la adhesión al Acuerdo en los Colegios Profesionales de la Provincia de Córdoba, que aplica reducciones en los aportes generales que importa la tarea profesional para la presentación

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3123/2026

de planos.-

Artículo 3°.- FÍJASE, en el marco del Régimen instituido por la presente, una reducción de los montos de las alícuotas aplicadas en concepto de Derechos de Edificación establecidas por el Artículo 34, inciso b), de la Ordenanza Tarifaria vigente, para la aprobación de planos de relevamiento, conforme a la siguiente escala:

- a) Del cincuenta por ciento (50%), con carácter general;
- b) Del setenta por ciento (70%), cuando las construcciones relevadas acrediten una antigüedad superior a los treinta (30) años.

Los porcentajes previstos no son acumulables entre sí, aplicándose en cada caso el que corresponda según la antigüedad de la construcción.-

Artículo 4°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar una amplia difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°.- FÍJASE el día 31 de Diciembre de 2026 como fecha de finalización para el acogimiento a los beneficios del presente Régimen.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.E. y en el B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 22DA, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026
CONSTANDO EN ACTA N° 2180**

3

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

CERTIFICA que la presente es copia fiel
cuyo original fue firmado digitalmente por
quienes se detallan a continuación.-